

R-CDNAT-2013-464

SALTA, 30 de julio de 2013.

EXPEDIENTE N° 10.448/2008 C. 1 y 2.

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Ángel Reynaldo Rojas Villena - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en su cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra "Práctica de Formación III" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en razón de haber sido posesionado en un cargo de idéntica categoría para la materia "Zoología Agrícola" en la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera y por estar incompatible con este nuevo cargo.

Que el Consejo Directivo resolvió consultar al Ing. Rojas Villena ha si no hará uso de la excepción dispuesta para los docentes de Sede Sur a través de Res. 105/11-CS.

Que a fs. 318, el Ing. Rojas Villena rectifica su pedido y reitera su solicitud de licencia sin goce de haberes por razones personales y expresa que hará efectiva la misma hasta el 02 de agosto de 2013.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Directivo constituido en Comisión aconseja otorgar la licencia sin goce de haberes por motivos personales al Ing. Ángel Reynaldo Rojas Villena a partir del 05 de febrero de 2013 y hasta el 02 de agosto de 2013 en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra "Práctica de Formación III" de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09 de fecha 25 de junio de 2013 aprobó el Despacho de este cuerpo constituido en comisión en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

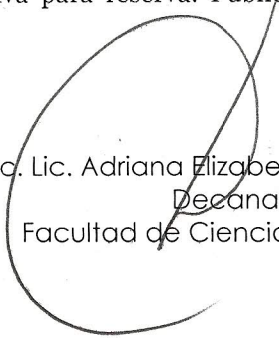
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Ing. Ángel Reynaldo ROJAS VILLENA - DNI N° 92.716.321 - en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra "Práctica de Formación III" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía, a partir del 05 de febrero de 2013 y hasta el 02 de agosto de 2013, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Recordar al Ing. Rojas Villena que al momento de reintegrarse a su cargo regular de revista deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades por corresponder.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Rojas Villena, Obra Social, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido vuelva para reserva. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Lic. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales